

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera**

Resolución de delegación de competencias del director general de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera en el subdirector general de Tributos y en el subdirector general de Recaudación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 44 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el ejercicio de las competencias asignadas a los diversos órganos de la Administración Autonómica podrá ser delegado en otros, en atención a circunstancias que lo hagan conveniente.

La Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria establece en su disposición adicional duodécima que la competencia en materia de reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos derivado del procedimiento previsto en el artículo 221 de la Ley General Tributaria corresponde al director general competente en materia de Hacienda.

Por otra parte, el Decreto 135/2006, de 28 de diciembre, de modificación parcial del Decreto 134/2004, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica y relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda atribuye a la Dirección General de Hacienda, mediante la redacción dada al artículo 5 del mencionado Decreto 134/2004, "La gestión de tributos locales de competencia municipal, conforme a lo dispuesto en los arts. 78 y 92 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en aplicación de la disposición transitoria undécima de dicha Ley, así como la recaudación de los mismos cuando sea delegada a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria" referencia que debe entenderse hecha actualmente al vigente Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, concretamente a su artículo 7 y siguientes.

El artículo 16 apartado 4 de la Orden de 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, determina que tanto las propuestas de mandamiento de pago por devolución de ingresos como las no presupuestarias, reguladas respectivamente en el apartado 1 letras g) y k) del mencionado artículo 16, se autorizarán por el órgano competente en la tramitación del oportuno expediente.

Con objeto de lograr la mayor eficiencia en la tramitación de los procedimientos citados anteriormente y en ejercicio de las facultades que tengo atribuidas, por la presente Resolución,

DISPONGO

Primero.- Delegar en el subdirector general de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda la competencia para reconocer el derecho a la devolución de ingresos indebidos derivado del procedimiento previsto en el artículo 221 de la Ley General Tributaria en aquellos procedimientos cuya tramitación le corresponda, así como la autorización de los oportunos documentos contables de propuestas de mandamiento de pago por devolución de ingresos.

Segundo.- Delegar en el subdirector general de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda la competencia para reconocer el derecho a la devolución de ingresos indebidos derivado del procedimiento previsto en el artículo 221 de la Ley General Tributaria en aquellos

procedimientos cuya tramitación le corresponda, así como la autorización de los documentos contables de propuestas de mandamiento de pago procedentes por devolución de ingresos, y las competencias establecidas en el Decreto 134/2004, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica y relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda, en la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los tributos y otros recursos de Entidades Locales cuya cobranza tenga asumida o encomendada el Gobierno de Cantabria, incluyendo la autorización de documentos contables de propuestas de mandamiento de pago no presupuestarias relativos al ejercicio de estas competencias.

Tercero.- La presente delegación podrá ser revocada en cualquier momento.

Cuarto.- En las Resoluciones Administrativas que se adopten por delegación se indicará expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Santander, 6 de mayo de 2008.—El director general de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, Manuel Díaz Mendoza.

08/6547

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO*Nombramiento de funcionario de carrera*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de los corrientes, se ha procedido al nombramiento como funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Auxiliar de Administración General (Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, según los artículos 167 y 169 del RDL 781/86), grupo C, subgrupo C2 (artículo 76 de la Ley 7/2007), a don Ricardo Gómez Arce.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 b) de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Camargo, 9 de mayo de 2008.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

08/6553

AYUNTAMIENTO DE LAREDO*Delegación de funciones del alcalde*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2008, y en virtud del régimen de delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía previstas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 43 del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha otorgado delegación en favor del concejal don José Miguel Bringas Rivero, para la celebración de matrimonio civil de don Ángel Campo Lavín y doña M^a Jesús Maza Sainz.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Laredo, 6 de mayo de 2008.—El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

08/6550

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE*Decreto de delegación de funciones del alcalde*

Se hace público que con fecha de 6 de mayo de 2008 el señor alcalde presidente ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto:

“CONSIDERANDO

Primero: Que el señor alcalde presidente estará ausente del término municipal en las fechas que se detallan a continuación, y por tanto, debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

- Desde las 12:00 horas del domingo 11 de mayo hasta las 00:00 horas del miércoles 14 de mayo de 2008.
- Desde las 00:00 horas del sábado 17 de mayo hasta las 00:00 horas del miércoles 21 de mayo de 2008.

Segundo: Lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

DISPONGO

PRIMERO: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente en las fechas que se detallan a continuación, en favor del primer teniente de alcalde, don Roberto Escobedo Quintana.

- Desde las 12:00 horas del domingo 11 de mayo hasta las 00:00 horas del miércoles 14 de mayo de 2008.
- Desde las 00:00 horas del sábado 17 de mayo hasta las 00:00 horas del miércoles 21 de mayo de 2008.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto al interesado y publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO: Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Pesué, Val de San Vicente, 6 de mayo de 2008.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.
08/6588

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA**Sala de Gobierno**

Acuerdo de la Sala de Gobierno sobre el nombramiento de jueces de Paz titulares y sustitutos.

Don Luis Sanz Garrido, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal ha procedido al nombramiento de los siguientes jueces de Paz:

TITULARES DE:

Colindres.- Doña María Sonia Incera Torre, con DNI número 20201014-E.

Meruelo.- Don Félix Sierra Menezo, con DNI número 13645188-R.

Valdáliga.- Don Tiburcio Ángel Fernández Oslé, con DNI número 13916129-W.

SUSTITUTOS DE:

Colindres.- Don José Antonio Blanco Tuya, con DNI número 9362633-T.

Valdáliga.- Doña Rafaela Nieto Díaz, con DNI número 13917295-H.

Contra los acuerdos de los nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos de que los jueces de Paz nombrados tomen posesión de su respectivo cargo en el Juzgado de destino, con las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz, y para general conocimiento.

Santander, 6 de mayo de 2008.—Firma ilegible.
08/6531

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS**CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA**

Convocatoria de curso de formación propia

CÓDIGO: 2008-P-662

ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA DE CANTABRIA.

—Número ediciones: 2.

—Número horas: 16.

—Programa: Calidad y mejora de la gestión.

—Objetivo:

Mejorar la calidad de atención al ciudadano usuario de la Administración Sanitaria de Cantabria.

Mejorar las habilidades técnicas y herramientas de comunicación de las personas encargadas de la atención a los ciudadanos.

Desarrollar el manejo de la asertividad y la empatía en el tratamiento de situaciones de crisis.

Optimizar el uso del teléfono en diferentes situaciones.

—Contenido:

1.- Organización y funcionamiento de la Administración en Cantabria.

2.- El sistema de información al ciudadano.

3.- Derechos y deberes de los usuarios de la Sanidad en Cantabria.

4.- El tratamiento de sugerencias y reclamaciones.

5.- El profesional de atención al usuario.

6.- La atención presencial.

7.- La atención telefónica.

8.- Actuación en situaciones de crisis.

9.- Atención a colectivos específicos.

—Observaciones: Este curso conllevará certificado de aprovechamiento.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 22 de mayo de 2008, dirigidas a la directora del CEARC, según modelo adjunto, en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los Registros Auxiliares del anterior, en los Registros Delegados, en el Registro del CEARC, y en los demás lugares previstos en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

—Destinatarios:

Personal de la Administración Sanitaria relacionado con la atención e información al usuario, lo que se acreditará con Certificado de la Secretaría General de Sanidad.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMINOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2008-P-662-01	25	27/05/2008	11/06/2008	Salón de Actos del Servicio de Consumo de la D. G. de Consumo	PRESENCIAL	09:30 - 19:00
2008-P-662-02	25	28/05/2008	10/06/2008	Salón de Actos del Servicio de Consumo de la D. G. de Consumo	PRESENCIAL	09:30 - 19:00

La Concha de Villaescusa, 8 de mayo de 2008.—La directora del CEARC, Concepción Solanas Guerrero.